



Naciones Unidas

ICCD/CRIC(22)/8/Add.1



Convención de Lucha contra la Desertificación

Distr. general
25 de octubre de 2024
Español
Original: inglés

Comité de Examen de la Aplicación de la Convención

22ª reunión

Riad (Arabia Saudita), 3 a 11 de diciembre de 2024

Tema 6 del programa provisional

**Aprobación del informe del Comité de Examen de
la Aplicación de la Convención**

Proyectos de decisión que se someterán a examen en la 22ª reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención

Nota de la secretaría*

Adición

* Se acordó publicar este documento tras la fecha prevista debido a circunstancias que escapan al control de quien lo presenta.



Índice

	<i>Página</i>
1. Colaboración con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial	3
2. Promoción de actividades de fomento de la capacidad para impulsar la aplicación de la Convención.....	5

1. Colaboración con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial

La Conferencia de las Partes,

Recordando los artículos 5, 6, 20 y 21 de la Convención,

Recordando también la decisión 9/COP.15,

Acogiendo con beneplácito el apoyo continuo a la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación prestado a través del Fondo para el Medio Ambiente Mundial,

1. *Toma nota* del informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes en su 16º período de sesiones sobre las actividades realizadas por el Fondo en relación con la ordenación sostenible de las tierras durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 30 de junio de 2024, que se publicó en el sitio web del Fondo¹ y al cual se hace referencia en el documento ICCD/CRIC(22)/4;

2. *Acoge con beneplácito* la mayor atención prestada a las actividades basadas en la tierra efectuadas a través de los programas integrados del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y el hecho de que la estrategia de la esfera de actividad de la degradación de las tierras haga énfasis en los grupos vulnerables, como las mujeres, los niños y los jóvenes, y *pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que siga ofreciendo oportunidades para mejorar las sinergias entre todas las esferas de actividad mediante una labor de programación que comprenda esferas de actividad múltiples;

3. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que mantenga el apoyo que presta a los países al programar los recursos de su esfera de actividad de la degradación de las tierras para que luchen contra la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía y alcancen sus metas voluntarias de neutralización de la degradación de las tierras, entre otras cosas en el contexto de los proyectos y programas transformadores relacionados con la neutralización de la degradación de las tierras;

4. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que ayude a las Partes a cumplir con puntualidad sus obligaciones de presentación de informes;

5. *Observa* que el Fondo para el Medio Ambiente Mundial alienta a los organismos encargados de la implementación y ejecución de proyectos a que utilicen, según proceda, la base de datos de la Reseña Mundial de Enfoques y Tecnologías de la Conservación, designada por la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, especialmente en los proyectos que aplican prácticas de ordenación sostenible de las tierras, e *invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que siga apoyando la difusión de conocimientos y de mejores prácticas de ordenación sostenible de las tierras;

6. *Observa con aprecio* el apoyo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Iniciativa de la Gran Muralla Verde del Sáhara y el Sahel, y le *pide* que mantenga su apoyo a los asociados correspondientes y su colaboración con ellos;

7. *Observa también* la colaboración que el Fondo para el Medio Ambiente Mundial mantiene con asociados clave en fase temprana, incluida la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo en apoyo de la Iniciativa de la Gran Muralla Verde del África Meridional, y le *pide* que mantenga su apoyo a los asociados correspondientes y su colaboración con ellos;

8. *Toma nota* de los esfuerzos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial para alinear la estrategia de la esfera de actividad de la degradación de las tierras, en el marco de su octava reposición, con el Marco Estratégico de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación para el período 2018-2030 y sus objetivos y con la mayor atención prestada a la mitigación de la sequía, e *invita* al Fondo para el Medio Ambiente

¹ El informe del FMAM a la CP 16 de la CLD puede consultarse en el siguiente enlace: <https://www.thegef.org/documents/gef-report-unccd-cop16>.

Mundial a continuar sus esfuerzos en este sentido de modo que los países puedan atender sus prioridades relativas a la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, en particular mediante la ordenación sostenible de las tierras y la restauración de las tierras degradadas;

9. *Observa* que la estrategia de la esfera de actividad de la degradación de las tierras en el marco de la octava reposición del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, de conformidad con su mandato, sigue brindando a los países la oportunidad de aplicar sus planes nacionales contra la sequía y otras políticas relacionadas con la sequía, y *pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que, en el marco de su mandato, siga respaldando la aplicación de los planes nacionales contra la sequía y otras políticas relacionadas con la sequía, especialmente fortaleciendo los sistemas de alerta temprana, preparación, mitigación y recuperación, rehabilitación y monitoreo, y las actividades de fomento de la capacidad;

10. *Toma nota* de que el Fondo para el Medio Ambiente Mundial propone continuar con el enfoque integrado para la financiación de proyectos y programas relacionados con la sequía a través de diversas ventanillas de financiación del Fondo e *invita* a este a aumentar la visibilidad y los recursos financieros asignados a la lucha contra la sequía a través de opciones de programación mejoradas en la novena reposición del Fondo;

11. *Alienta* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que siga esforzándose por aprovechar las sinergias: i) entre las convenciones de Río y otros acuerdos sobre el medio ambiente pertinentes, teniendo en cuenta sus respectivos mandatos y objetivos; y ii) con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, al nivel de la implementación, entre otras cosas fomentando la colaboración entre los puntos focales nacionales para el Fondo, y con las diferentes convenciones de Río y otros acuerdos sobre el medio ambiente pertinentes;

12. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que informe sobre la aplicación de la presente decisión en el marco de su próximo informe a la Conferencia de las Partes en su 17º período de sesiones.

2. Promoción de actividades de fomento de la capacidad para impulsar la aplicación de la Convención

La Conferencia de las Partes,

Recordando el artículo 19 de la Convención,

Recordando también las decisiones 3/COP.8, 1/COP.9, 1/COP.10, 22/COP.10, 1/COP.11, 3/COP.12, 13/COP.12, 7/COP.13, 8/COP.13, 2/COP.14 y 2/COP.15,

Reiterando la importancia del fomento de la capacidad para la aplicación eficaz de la Convención y para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

Habiendo examinado el documento [ICCD/CRIC\(22\)/6](#) y las conclusiones y recomendaciones que figuran en él,

Reconociendo la labor realizada por la secretaría y el Mecanismo Mundial con el fin de facilitar e implementar las actividades de fomento de la capacidad focalizadas para promover la aplicación de la Convención,

Resaltando la necesidad de una mayor colaboración entre las instituciones de la Convención, en particular programas específicos de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (como la Iniciativa Mundial de Tierras del Grupo de los 20), y los asociados correspondientes, con el fin de aumentar la disponibilidad de información y las oportunidades de desarrollo de la capacidad en el marco de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación,

Acogiendo con beneplácito los esfuerzos que las Partes, las organizaciones e instituciones internacionales, las organizaciones de la sociedad civil y otros interesados en la Convención realizan en favor del fomento de la capacidad para la aplicación de la Convención,

1. *Pide* a la secretaría y al Mecanismo Mundial que, en el marco de sus respectivos mandatos y con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros, y en colaboración con la Iniciativa Mundial de Tierras del Grupo de los 20 y otras iniciativas conexas, así como con asociados externos, sigan atendiendo las necesidades de capacidad manifestadas por las Partes;

2. *Pide* a las Partes que son países desarrollados, a las Partes en transición y a otras Partes que puedan hacerlo que aporten financiación de manera proporcional para la realización de actividades de fomento de la capacidad que ayuden a las Partes a aplicar la Convención a nivel nacional, subregional y regional;

3. *Alienta* a las Partes a hacer pleno uso de los instrumentos desarrollados para mitigar los efectos de las tormentas de arena y polvo;

Apoyo general a la labor focalizada de fomento de la capacidad

4. *Pide* a la secretaría que, en colaboración con el Mecanismo Mundial y la Iniciativa Mundial de Tierras del Grupo de los 20:

a) Mantenga un programa de trabajo anual para las actividades de desarrollo de la capacidad emprendidas por las instituciones de la Convención, la Iniciativa Mundial de Tierras del Grupo de los 20 y otras iniciativas conexas, así como por asociados externos con fines de seguimiento y para evaluar las necesidades de recursos adicionales;

b) Haga públicos todos los esfuerzos realizados en materia de fomento de la capacidad por las instituciones de la Convención, la Iniciativa Mundial de Tierras del Grupo de los 20 y otras iniciativas conexas a lo largo del bienio con el fin de que las Partes y la sociedad civil puedan acceder fácilmente a oportunidades, herramientas de formación y productos relacionados con el fomento de la capacidad;

c) Reconceptualice y rediseñe el Mercado del Fomento de la Capacidad para que se convierta en un vehículo que exponga y ofrezca esos productos y herramientas;

d) Coordine y ayude a armonizar, en la medida de lo posible, las actividades de fomento de la capacidad llevadas a cabo por las instituciones de la Convención, la Iniciativa Mundial de Tierras del Grupo de los 20 y otras convenciones de Río para posibilitar una expansión de las sinergias con la ejecución de proyectos y/o programas a todos los niveles;

e) Aumente, con sujeción a los recursos disponibles y en todos los idiomas de las Naciones Unidas, el número de oportunidades de formación en línea y de aprendizaje electrónico a disposición de las Partes, sin dejar de ofrecer actividades presenciales de fomento de la capacidad, cuando sea necesario;

f) Pro siga los esfuerzos encaminados a lograr que la innovación desempeñe un papel protagónico en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, aprovechando al máximo los avances tecnológicos, como la inteligencia artificial;

Actividades de fomento de la capacidad focalizadas para apoyar la aplicación

5. *Pide también* a la secretaría que:

a) Amplíe las actividades, con sujeción a los recursos disponibles, destinadas a apoyar una aplicación de la Convención con perspectiva de género y transformadora, tanto al nivel de los países como al nivel de las instituciones de la Convención, teniendo en cuenta, para estas últimas, las necesidades de personal, eventuales cambios en las funciones asignadas a los funcionarios y el diseño de protocolos para toda la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación;

b) Siga ofreciendo actividades de formación bajo demanda para periodistas y las haga extensivas a otras regiones y subregiones, teniendo debidamente en cuenta las necesidades específicas de los anexos de aplicación regional y otros grupos de interés de las Naciones Unidas;

c) Ponga mayor empeño, en colaboración con el Mecanismo Mundial y la Iniciativa Mundial de Tierras del Grupo de los 20, en implicar a asociados externos en la labor de desarrollo de la capacidad para la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, y siga participando en iniciativas de fomento de la capacidad que incluyan las otras dos convenciones de Río;

d) Desarrolle, con sujeción a la disponibilidad de fondos, un programa de becas para jóvenes profesionales —especialmente mujeres— de las comunidades más vulnerables que se encuentran al principio o en la mitad de su carrera profesional;

e) Siga cooperando con las Partes, las organizaciones pertinentes y otros interesados en el fomento de la capacidad para hacer frente a los efectos de las tormentas de arena y polvo;

6. *Pide además* a la secretaría que, junto con los proveedores de datos, los asociados financieros y técnicos y la comunidad de observación de la Tierra, incluida la iniciativa emblemática de Neutralización de la Degradación de las Tierras del Grupo de Observaciones de la Tierra:

a) Apoye a las Partes con actividades de desarrollo de la capacidad para cartografiar de manera participativa las tierras degradadas, fijar metas nacionales voluntarias de neutralización de la degradación de las tierras y efectuar las intervenciones conexas, y para realizar evaluaciones cuantitativas del peligro de sequía y la exposición y vulnerabilidad a la sequía;

b) Facilite el aprendizaje combinado en relación con la presentación de informes nacionales que incluya tanto formación en línea como actividades presenciales de desarrollo de la capacidad a escala regional o subregional;

c) Facilite la cooperación Sur-Sur para la puesta en común de experiencias, retos y lecciones aprendidas en relación con la presentación de informes nacionales;

d) Proporcione asistencia técnica y financiera para maximizar el uso de datos nacionales en la elaboración de informes;

e) Facilite directrices para estandarizar los métodos cartográficos para los indicadores geoespaciales pertinentes;

7. *Pide* a la secretaría que informe sobre la aplicación de la presente decisión en la próxima reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención que se celebre coincidiendo con la Conferencia de las Partes.
